

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

3350

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se corrigen los errores observados en la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears para el año 2026

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 22, de 17 de febrero de 2026, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears para el año 2026.
2. Se han detectado errores en el punto 4.1. de la citada Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina que la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición; así como, que la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia.

Por todo ello, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 10.1. de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente:

Resolución

1. Rectificar los errores detectados en el punto 4.1. de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears para el año 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

4.1. En cuanto al apoyo a los profesionales de las artes escénicas al que hace referencia el punto 1.2.a), son beneficiarias las personas físicas (creadores, productores, distribuidores o agentes culturales), las asociaciones, las comunidades de bienes y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las artes escénicas en general, del sector privado, independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con profesionales de las artes escénicas de las Illes Balears. También son beneficiarios los alumnos de enseñanza superior de artes escénicas de los dos últimos cursos (universidades, conservatorios o centros homologados) que participen en programas oficiales de intercambio educativo o académico, avalados por ambas entidades, dentro del ámbito de las artes escénicas, con un máximo de diez días de estancia.

Debe decir:

4.1. En cuanto al apoyo a los profesionales de las artes escénicas al que hace referencia el punto 1.2.a), on beneficiarias las personas físicas (creadores, productores, distribuidores o agentes culturales), las asociaciones, las comunidades de bienes y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las artes escénicas en general, del sector privado, independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con profesionales de las artes escénicas de las Illes Balears. También son beneficiarios los alumnos de enseñanza superior de artes escénicas (universidades, conservatorios o centros homologados) que participen en programas oficiales de intercambio educativo o académico, avalados por ambas entidades, dentro del ámbito de las artes escénicas, con un máximo de diez días de estancia.





2. Ordenar la publicación de esta resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Instituto de Estudios Baleáricos.

(Firmado electrónicamente: 31 de marzo de 2026)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Jaime Bauzá Mayol

